CONTRATO Nº 245/12

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA ILUMINACIÓN EN LA PLAZA EPIFANIO MÉNDEZ FLEITAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA A.D.C CONSTRUCCIONES

En el Distrito de SAN PEDRO DEL PARANÁ , Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Octubre , del año dos mil doce , los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de SAN PEDRO DEL PARANÁ el Sr. Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr Freddy O. Martínez con C.I. Nº3.295.834, nombrado por Resolución Municipal Nº1944/11, La Municipalidad será en adelante denominada la COMPRADORA y la empresa **A.D.C CONSTRUCCIONES** propiedad del Sr. Arnulfo Delvalle Carreras, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.663.901, y con RUC de la empresa Nº 3663901-0, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/12, PARA LA "ILUMINACIÓN EN LA PLAZA EPIFANIO MÉNDEZ FLEITAS" ID Nº 244.543,** adjudicado por Resolución Nº 1670/2012 de fecha 17 de Octubre del 2.012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Los plazos de entrega del bien, se establecen 15 días calendarios contados a partir de la entrega orden de compra. Y serán solicitadas una vez que se hacha recibido el desembolso correspondiente del Ministerio de Hacienda o emitida el código de contratación. Dicho bien, ubicado en la Plaza Epifanio Méndez Fleitas, y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de SAN PEDRO DEL PARANÁ. ----------

1munsanpedro@hotmail.com

Arnulfo Delvalle
Constructor Electricista
CI 3663901

Freddy Martínez

CLAUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **49.910.000 (GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

PLANILLA DE PRECIOS									
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72102201-003	Iluminación con farola trial para 250 watt con acrílico cristal y bajo consumo de 600 x 620 sobre caño galvanizado de 2 " de 250 mts con base de ladrillo común de 0.45 x 0.45, alimentación de 20 mts	Equipos	A.D.C	Py	Unidad	27	1,470,000	39,690,000
2	72102201-003	Iluminación con artefacto tipo gaviota para proyector de 150 watt de 510 x460x 740 x 906, sobre pedestal de caño galvanizado de 0.45 x 0.45, y alimentación de 20 metros	Equipos	A.D.C	Py	Unidad	7	1,460,000	10,220,000
Total IVA Incluid0									**49,910,000**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra, y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 19,964,000 (GUARANIES DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL); B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 14,973,000 (GUARANIES CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL); C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. . 14,973,000 (GUARANIES CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL.);.Y una vez que se hacha recibido el desembolso correspondiente del Ministerio de Hacienda y emitida el código de contratación.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.012, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (011).- con IVA. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco porciento (5%) del valor

2munsanpedro@hotmail.com

Arnulfo Delvalle
Constructor Electricista
CI 3663901

Freddy Martinez

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL PROVEEDOR se compromete garantizar los bienes mediante una declaración jurada de certificados de garantía del bien mínimo un año con asistencia técnica asistencia técnica y reposición de repuesto o accesorio sin costo adicional. Y además deberá garantizar el fiel cumplimiento de mediante una declaración jurada según lo establecido el art. 10 del Decreto 6225/11 .----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta el 31 de diciembre del 2.012.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia de el 31 de diciembre del 2.012, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

3munsanpedro@hotmail.com

Armando Delvalle
Constructor Electricista
CI 3663901

Freddy Martinez

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

<u>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA:</u> Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de SAN PEDRO DEL PARANÁ - Departamento de Itapúa

.....
Arnulfo Delvalle
PROVEEDOR

.....
Freddy Martinez
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

.....
Nelson Alvarez
Intendente Municipal